

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-O-013-2016

OBJETO: CONTRATAR LOS “ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.9 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los estudios del proyecto, de los anexos técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, de manera escrita, hasta el día **25 de Octubre de 2016**.

Que durante este periodo se presentaron observaciones por parte de algunos interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. INTERESADO: **ANDRES FELIPE BERRIO LASPRILLA**, de la empresa, RSE Ingenieros, información enviada vía correo electrónico el día lunes 24 de octubre de 2016, a las 10:12 a.m.

OBSERVACIÓN
<p>“Con el fin de esclarecer dudas respecto a los términos de referencia pertinentes nos remitimos a ustedes con el debido respeto solicitando respuesta a la siguiente inquietud:</p> <p>En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, más exactamente en el literal iii., se menciona lo siguiente: <u>“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda...”</u>. Si bien es claro que las construcciones de hospitales nuevos cabe dentro de la posible experiencia acreditar, nos asalta la siguiente</p>

duda: ¿Es posible aportar contratos y/o certificaciones de construcción de edificaciones como Clínicas e Instituciones Prestadoras de Salud (I.P.S.)?”

RESPUESTA

Se informa al interesado que teniendo en cuenta que las clínicas presentan características y requerimientos de infraestructura similares a los hospitales, se procederá a la inclusión, mediante adenda, de esta tipología en el literal iii de la experiencia específica del proponente.

Ahora bien, respecto a las Instituciones Prestadoras de Salud (I.P.S) se informa que no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia específica solicitada.

2. INTERESADO: **DELMER JAVIER ERAZO BOLAÑOS**, de la empresa, **DEJO CONSTRUCCIONES SAS**, información enviada vía correo electrónico el día martes 25 de octubre de 2016, a las 05:29 p.m.

OBSERVACIÓN

“Como posible participante de la convocatoria de la referencia, hago las siguientes observaciones que espero sean tenidas en cuenta para dar mayor participación de oferentes, así:

1.- En la experiencia que solicitan sic: “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

Solicito se informe si la construcción de CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C., habilitan para este proceso.

RESPUESTA

Se aclara al interesado que teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en el Numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en lo referente al literal iii, mínimo uno de los contratos deberá cumplir taxativamente con las tipologías allí descritas, dentro de las cuales no se contemplan Centros de Integración Ciudadana.

2.- “Solicito que el cupo de crédito sea el 20% del presupuesto oficial”.

RESPUESTA

De acuerdo a los términos de referencia, en el Subcapítulo III Verificación de Requisitos Habilitantes de carácter jurídico, Técnico y financiero, en el numeral 3.1. Requisitos habilitantes, 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, específicamente en el punto 3.1.2.9. Se indica que “la entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente **es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria**”. Este porcentaje debe ser cumplido por todos los proponentes de manera igualitaria, para poder así demostrar su capacidad financiera en el desarrollo del objeto de convocatoria, esto teniendo claro que ese porcentaje va acorde al presupuesto de dicho proyecto. Por lo tanto, no sería posible hacer modificación alguna.

3. INTERESADO: **KAROL CALDERÓN LAISECA**, de la empresa, **EBISU S.A.S.**, información enviada vía correo electrónico el día Miércoles 26 de octubre de 2016, a las 02:49 p.m.

OBSERVACIÓN

1- “De manera muy atenta se solicita a la Entidad verificar y tomar los correctivos necesarios en el presupuesto estimado del proyecto o en la tabla de valores de referencia, debido a que se presentan inconsistencias en los precios de la tabla que indica los valores mínimos y máximos contenidos en el numeral **1.4 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** que deben tener en cuenta los proponentes para elaborar sus propuestas, puesto que se

evidencia en los ítems 4 y 5 de la ETAPA 2 que los valores máximos no corresponden a los estipulados en el ANEXO 2 “PRESUPUESTO OFICIAL” y por ende esto incurriría en una causal de rechazo de la propuesta.

RESPUESTA

En atención a la observación, la entidad procederá a la publicación de una adenda con el fin corregir y dar claridad sobre los valores mínimos y máximos para cada ítem del presupuesto oficial de la etapa 2.

2- En el mismo ítem 4 de la tabla anteriormente mencionada en la casilla de valor mínimo, reposa un valor superior al que debería contener la casilla con el valor máximo del ítem, agradecemos aclarar estos puntos.

RESPUESTA

En atención a la observación, la entidad procederá a la publicación de una adenda con el fin corregir y dar claridad sobre los valores mínimos y máximos para cada ítem del presupuesto oficial de la etapa 2.

Se expide el veintisiete (27) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).